

VISTO:

La solicitud presentada por la Cooperativa Eléctrica de General Deheza Limitada, de recomponer el canon en el servicios de cloacas y del valor del metro de obra de cloacas, y

CONSIDERANDO:

Que el valor del canon que se abona en la actualidad, ha quedado totalmente desactualizado respecto a los incrementos que han sufrido los insumos que se necesitan para prestar correctamente el servicio,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2088 /11

Art. 1°.- DEROGASE la Ordenanza N° 2072/11.

Art. 2°.- INCREMENTASE el valor del costo en el servicio de cloacas, de \$ 13,- a \$ 16,- a partir del 01 del mes de abril y de \$ 16,- a \$ 19,- a partir del 01 de Agosto del corriente año sobre los \$ 13,- con IVA incluido.

Art. 3°.- Los importes fijados en los artículos precedentes comenzarán a regir a partir de la sanción de la presente Ordenanza.

Art. 4°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL MOISÉS FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil once.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 40/11 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°2088/11 a los fines de modificar la Ordenanza Municipal N°2072/11, autorizando el incremento del costo del servicio de Cloacas de la Cooperativa Eléctrica, con fecha 5 de mayo de 2011,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

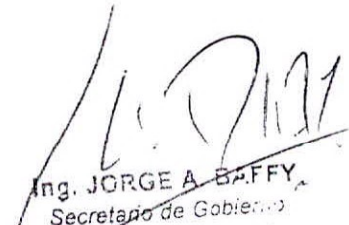
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°2088/11 a los fines de modificar la Ordenanza Municipal N°2072/11, autorizando el incremento del costo del servicio de Cloacas de la Cooperativa Eléctrica, con fecha 5 de mayo de 2011.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 12 de mayo de 2011.


Ing. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano




CELMA I. SCATTOLINI
Intendenta